

Fuentes para el estudio de la vida cotidiana de la población de origen africano durante el periodo colonial, 1652-1720

En esta sección damos a conocer algunos documentos inéditos provenientes de diferentes archivos, tanto locales como nacionales, relacionados con el tema abordado a lo largo de este número monográfico. Nuestra intención al editar estos expedientes es mostrar los diferentes tipos de fuentes mediante los cuales pueden realizarse estudios sobre la población negra y su descendencia en la Nueva España. Asimismo, pretendemos mostrar diversas facetas de la vida cotidiana de esa población.

Por una parte, tratamos de ilustrar las condiciones de vida de los esclavos, primero mediante una carta de compra-venta y, en segundo lugar, mediante el expediente judicial sobre el asesinato de Manuel de Aguilar. Este asesinato nos permite recrear el ámbito de sus actividades en el tiempo de ocio del que podían disfrutar estos esclavos y los conflictos violentos que podían estallar entre ellos llevándolos a la muerte.

Por otra parte, trataremos de mostrar la cotidianidad de los afroestizos de condición libre, a través de los casos de integración a la comunidad indígena del negro Crispín y de expediente de una mujer mulata, quien desempeñaba labores de cocinera y de vendedora de tamales en sus ratos libres, Mónica de la Cruz, la cual fue acusada de brujería y hechicería. Sin embargo, lo más notable desde el inicio del proceso es el manejo que se hace de las denominaciones de *raza*. De acuerdo con la formación de la cabeza de proceso y la demanda de captura, la acusada era señalada como “hechicera mulata”, al igual que sus cómplices Ysabel de Montoya y María de Ribera. No obstante ello, durante su presentación, Mónica de la Cruz enarbola su ascendencia indígena, sin nunca presentar pruebas, para ser considerada como “recientemente convertida” y castigada con mayor consideración. Observamos, sin embargo, que todos los testigos la consideraban mulata, menos ella misma.

Este es un caso más que nos muestra la variabilidad en el manejo de las categorías de raza entre los afroestizos libres, quienes podían esgrimir a sus ascendientes indígenas para tratar de ser considerados con predominancia de ese linaje y no como descendientes de africanos. Notamos en este caso como en otros, que a sus ascendientes de color o los desconocen o los señalan como españoles, como en este caso, sin pruebas ni testigos.

El largo expediente de Mónica de la Cruz, la “famosa hechicera de Cholula”, nos permite penetrar en lo más profundo de los imaginarios femeninos, particularmente el sexual y el papel etéreo de las mulatas en ése ámbito. A través de este tipo de documentación inquisitorial podemos adentrarnos en los ritos vinculados a la hechicería sexual, que al ser utilizada por las mujeres, tanto las demandantes como las hechiceras, implicaba el manejo y conocimiento de yerbas, minerales, excreciones corporales, etc., para invocar a la atracción y el mantenimiento del interés masculino.

Asimismo podemos observar la interacción de los diferentes grupos étnicos y la interculturación que demandaban estas preparaciones, puesto que debía hacerse uso del conocimiento, por parte de los indios, que estas mujeres llamaban los *pustecos*¹ para la obtención de las raíces o yerbas, pues eran ellos quienes las cultivaban o recolectaban. La documentación nos provee todo tipo de detalles sobre sus intercambios, tanto comerciales como de conocimientos, los cuales se efectuaban preferencialmente en los días de mercado. Asimismo, este arte se alimentaba de los conocimientos de las hierbas, minerales y alquimia europeos conocidos por las gachupinas. En el cruceo cultural de estas preparaciones, las mulatas tenían un papel central² como conocedoras y elaboradoras de preparaciones para una clientela étnicamente diversa.

¹ Es una deformación del nahuatl, *pochteca*tl o comerciante. Se utilizaban para referirse a los indios comerciantes.

² Sobre hechicería sexual y *brujería* véanse: Luz Alejandra Cárdenas Santana, “El juego del intercambio en el siglo XVII. Inquisición, sexualidad y transgresión en Acapulco”, en Elsa Patiño y Jaime Castillo (coords.), *Historia urbana, Segundo Congreso de investigación urbana y regional*, México, Editorial de la Red Nacional de Investigación Urbana, 1999, pp. 31-50; “La transgresión erótica de Cathalina González, Isabel de Urrego y Juana María”, ponencia presentada en el VI Encuentro de afroamericanistas, Xalapa, Veracruz, 1996; Julio Caro Baroja, *Las brujas y su mundo*, Madrid, Alianza Editorial, 1996; Ruth Behar, “Brujería sexual, colonialismo y poderes femeninos: opiniones del Santo Oficio de la Inquisición en México” en, Asunción Lavrín (coord.), *Sexualidad y Matrimonio en la América Hispánica*, México, Grijalbo/Conaculta, 1991, Colección Los Noventa, núm. 67, pp. 197-229; Adriana Maya Restrepo, “Las brujas de Zaragoza: resistencia y cimarronaje en las minas de Antioquia, Colombia, 1629-1622”, en *América Negra*, núm. 4, Revista de la Universidad Javeriana, Bogotá, diciembre, 1992, pp. 85-98.

Observamos que entre las llamadas hechiceras, se contaba con mayor frecuencia a las mulatas y las negras, como podemos observar en este caso en que se hace alusión a varias mulatas vinculadas con la acusada como conocedoras del arte de la hechicería: María de Ribera y Luisa de los Ríos. Es importante notar, cómo en este caso, Mónica de la Cruz enarbola la ascendencia indígena para utilizarla como defensa, al argüir que “como hija de india era neófita en la fe”. Puede leerse también la idea de que al crecer entre indios pudo ser conocedora de yerbas, y como ella declaró, “si por ser conocedora de yerbas se me considera hechicera, pues los soy”. Otro rasgo interesante es la vinculación de estas mujeres con ocupaciones relacionadas con la elaboración de alimentos o la cocina, pues la comida era un vehículo esencial para la ingestión de las preparaciones. Gracias a este proceso podremos notar la forma como se transmitían conocimientos y se ayudaba en algunos *trabajos*, sin por ello permanecer recelosas a que sus clientas difundieran a sus colegas la autoría de sus preparaciones.

Notamos pues que detrás del uso y consumo de la *brujería sexual* se escondían los miedos e inseguridades de las mujeres frente al abandono por parte del amante. Se pretendía así satisfacer o paliar la espera, mediante, polvos, amuletos, *adobes*, sahumerios y todo tipo de *trabajos* para procurar el regreso del consorte. Sin embargo, como manifestaron colegiadamente los inquisidores, estos trabajos, para ellos, no pasaban de ser *embustes*, sin ninguna eficacia, e igualmente sin consecuencias dañinas para la salud, pues de acuerdo con su conocimiento, las hierbas utilizadas no eran venenosas y se podían utilizar con fines medicinales, como la ruda, la sávila y otras que se mencionan en las preparaciones. Entonces, lo que trataba de extirpar y castigar en el Tribunal del Santo Oficio, era la apostasía y los delitos de fe, así como las conductas amorales, como la fornicación y la mancebía, ya que a su entender, tales prácticas fomentaban la herejía.

Norma Angélica Castillo Palma

CARTA PODER Y VENTA DE ESCLAVO

APJP, Fondo Cholula, 1724

(Sello tercero, un real año de mil seiscientos veinte y quatro)

En la ciudad de los Angeles a veinte y un días del mes de diciembre de mil seiscientos sesenta y seis años. Ante mi el escribano y testigos el licenciado Antono Benites con el Prebítero cura beneficiado por su magestad del pueblo de Tecamachalco y residentes en esta ciudad a quien doy fe conozco, otorgo que da su poder cumplido, bastante en derecho a Juan Díaz Barragán vecino de la ciudad de Cholula, especial para que en su nombre venda de contado a la persona o personas que le pareciere y por el precio que hallase más la venta, un mulato, esclavo del otorgante, nombrado Domingo Criollo, de edad de veinte y dos años, poco más o menos, por suyo propio libre de empeño, hipoteca y otra enajenacion. Y sin asegurarlo de ninguna tacha, vicios, defectos ni enfermedades públicas ni secretas. Y el precio que por dicho esclavo dieren reciba su poder de que se de por entregado con renunciación de pecunia y entrega [...] Y se los da renuncia y transfiere en el comprador o compradores a que lo entregue [...] en la mayor forma que por derecho puede. Y sobre lo referido al derécho cuantía [...] Barragán otorgue la escritura o escrituras de venta que sean necesarias [...] para su validez y a la firmeza de lo que en derecho obligó su persona y bienes habidos y dio poder a las justicias eclesiásticas en especial a las de la persona y lugar donde en virtud de este poder fuese sometido a cuyo fuero y jurisdicción se sometió y renunció al suyo propio [...] y lo firmó con testigos.

Sean cuantos esta carta vieren como yo Juan Díaz Barragán vecino de esta ciudad de Cholula en voz y en [...] Antonio Benitez coronel, clérigo por su magestad del partido de Tecamachalco y en virtud del poder que hay, otorgo que vendo realmente al mulato contenido en dicho poder, nombrado Domingo Criollo de edad veinte y dos años poco más o menos por propio de dicho mi parte, libre de empeño, hipoteca y otras enajenaciones y sin asegurarlo de ninguna tacha, vicio defecto ni enfermedad, pública ni secreta, porque con todas las que tuviere o pareciere el tener, se lo vendo a doña Francisca de la Torre viuda de Pedro López del Castillo vecina de esta ciudad, en precio y cuantía de trescientos veinte y cinco pesos de oro común, que por su compra me ha dado y pagado y tengo recibidos, en reales de contado. Doy por entregado. Y se le privó de su pecunio y le disisto y aparto de los derechos y acciones reales y personales de

propiedad señorial y otros que a derecho esclavo tiene. Y los cedo, renuncio y transfiero en el comprador a quien lo tengo entregado en esta ciudad en seña de posesión y tradición verdadera y como real vendedor obligo al dicho Licenciado Antonio Benitez Coronel a la cesión seguridad y saneamiento del dicho esclavo en la más bastante forma que por derecho puede y debe ser obligado [...] Siendo testigos el Licenciado don Fernando de Arellano, beneficiado del partido de San Dionisio, Antonio Martín y Juan Ximénes estantes y presentes.

CONFLICTOS EN LOS OBRAJES

ASESINATO DE MANUEL DE AGUILAR,
MULATO ESCLAVO DEL OBRAJE DE
DON ONOFRE DE ARTEAGA

APJP, Fondo Cholula, sin Exp. 1720.

En la ciudad de Cholula quatro días del mes de junio de mil setecientos veinte años acudieron como a las ocho de la noche ante el capitán don Domingo Zerraton Valverde y Miranda, alcalde mayor de esta dicha ciudad y su provincia por su magestad. Dijo que se ha dado noticia que junto al obraje del Capitán don Onofre de Arteaga se han trabado de palabra dos mulatos esclavos de dicho obraje y el uno mató a el otro. Y para saber y averiguar la verdad cuándo, qué causa susodicha, en qué parte y quienes se hallaron presentes, prender y castigar culpables. Mandó hacer esta cabeza de proceso y a su tenor informaciones y se de fe de las heridas que tuviere dicho cuerpo difunto con intervención de un cirujano y se proceda a a todas las diligencias que convenga. Así lo proveyó y firmó.

Yo don Juan de Cardona Gutiérrez, escribano del rey por Dios, su Notario en las Indias, Público de Cabildo, propietario de esta ciudad de Cholula, de su provincia [...] doy fe y testimonio de verdad. Estando en un corral junto a la cochera frente de este obraje que posee el capitán don Onofre de Arteaga; [encontró] al parecer difunto y sin espíritu de vida, el cuerpo de un mulato a quien dicen haberse llamado Manuel de Aguilar y ser esclavo del dicho capitán don Onofre de Arteaga con una herida sobre el

corazón que al parecer está saliendo alguna sangre y parece dicha herida dada con instrumento ==(buido)==. Presente don José Perez de Ordaz, maestro boticario que hace oficio de cirujano. Dice, que dicho mulato murió de dicha herida que le fue dada con instrumento angosto y así lo confirmó [...] (foja 1).

Y luego incontinenti, dicho día quatro de junio de mil setecientos veinte, su merced señor alcalde mayor para averiguación de esta causa. Hizo parecer ante sí a un mulato que dijo llamarse Francisco de Montúfar y ser esclavo de dicho capitán don Onofre de Arteaga del que se recibió juramento y lo hizo por Dios Nuestro Señor y por la señal de la Santra Cruz en forma y derecho y prometió decir verdad y siendo preguntado al tenor de la cabeza de proceso antecedente, dijo.

Que lo que sabe y pasa es que esta noche como a las siete horas de ella, habiendo salido este testigo del obraje a empeñar una prenda y no se la quisieron recibir, entró en una cochera que está frente de este obraje, y vido que estaban jugando a los naipes y estaban así jugando Alonso Ximenes mulato libre, Luis Escribano, mulato esclavo, Manuel de Aguilar, esclavo, y se trabaron de palabras, el dicho Manuel y Alonso Ximénes y que le pedía Alonso dos reales prestados sobre un paño y no los quiso dar y se abrazaron los dos y empezaron a darse de puñetes. No tenían armas ningunas, uno ni otro. Y llegó allá Bernardino de la Cruz, mulato prieto esclavo de este obraje, y entró estirando al dicho Alonso, y lo safó de con el dicho Manuel. Y se quedó forcejeando con el dicho Manuel y se dieron de puñetes junto a una pila y entonces (foja 2) salió el dicho Bernardino hacia fuera y regresó con un malacate en la mano buscando al dicho Manuel quien le dió un garrotazo al dicho Bernardino. Y entonces el dicho Bernardino le dió una herida con el malacate, de que cayó en el suelo junto a dicha pila, y se salió huyendo el dicho Bernardino y no sabe donde está. Y que no se halló presente el dicho Alonso Ximénes y que [entre] este testigo y Luis mulato, que llaman "El Escribano", le quitaron el malacate de la mano al dicho Bernardino. Esto es la verdad so cargo de juramento y no firmó por no saber escribir [rúbricas].

En la ciudad de Cholula en dicho día mes y año, dicho su merced, alcalde mayor, para dicha averiguación hizo parecer ante sí a un mulato que dijo llamarse Luis de la Cruz, y ser esclavo del dicho Capitán don Onofre de Arteaga, del cual se recibió juramento por Dios [...]. Dijo.

Que esta noche como a las siete horas della viniendo este testigo por la calle para este obraje oyó ruido de voces en una cochera que está frente a este obraje y entró a

ver lo que era y vido que estaba gritando el dicho Alonso Ximénes y diciendo que le había ganado veinte reales, y no queriendo apostar medio [signo] [que] le había quedado de darle. Y que luego entró Bernardino de la Cruz, mulato esclavo de ese obraje y le dijo al dicho Manuel de Aguilar, difunto, ¡para que sois desvergonzado! Y respondió el dicho Bernardino [Garaquese] me dado puñetes y entonces le dió un palo que tenía el dicho Manuel de Aguilar y le dió con él al dicho Bernardino y entonces se abrazó con él dicho Bernardino (foja 3) y llegó este testigo a querer apartarlos y se oyó decir al dicho Manuel: ¡Que trae el malacate! y cayó al suelo el dicho Manuel, sin decir ni una palabra. Y este testigo cogió la mano de dicho Bernardino y le quitó el malacate que llevaba y salió huyendo[...]

En la ciudad de Cholula a cinco días del mes de junio de mil setecientos y veinte por su merced dicho alcalde mayor para dicha averiguación hizo parecer ante sí a un negro que dijo llamarse Joseph de Mesa, y ser esclavo del dicho Capitán don Onofre de Arteaga, al cual se le recibió juramento que hizo por Dios [...] (foja 4) Dijo:

Que ayer quatro deste mes como a las siete horas de la noche estaba este testigo en una tienda para comprar recaudo y estando allí oyó voces en la cochera que está frente al obraje del dicho su amo y entró en ella y vido que estaban abrazados Alonso Ximénes y Manuel de Aguilar, mulato. Entró este testigo a apartarlos y se salió el dicho Alonso y no volvió a entrar más. Y a breve rato entró Bernardino mulato esclavo de dicho obraje. Y estaba este testigo y Luis que llaman el Escribano y Montúfar todos esclavos, y estaban a oscuras que se había apagado la vela y no sabe como le dió la herida dicho Bernardino a dicho Manuel de Aguilar. Si vido que se bragaron uno y otro estando forcejeando, oyó este testigo que dijo dicho Montúfar: ¡A mi compadre han matado! Y este testigo preguntó ¿quién?, y el susodicho respondió que Bernardino. Y luego salió huyendo [...] (no firmó por no saber escribir). (foja 5)

SELLO CUARTO UN CUARTILLO AÑOS DE 1731 Y 1732

Juan Garcia Bueno, Español vecino de esta ciudad de Cholula, paresco ante su merced en la mejor forma que haya lugar en derecho [...] dije, que me querello criminalmente contra Esteban Cruz, pardo libre, y de Francisco que llaman "El Bonito" y de todos los demas que resultaren culpados, por que con poco temor a dios y menosprecio de la real justicia [...], el dia 8 de este presente mes y año como a las dos horas de la mañana, se arrojaron a las casas de mi habitacion, e hicieron una oquedad por el umbral de la puer-

ta, y me robaron, tres arrobas de lana, un quarteron de paño en bruto, dos pares de cardas y ocho libras de lana hilada, y habiendome dado noticia de lo sucedido, Miguel Xaramillo que vive en mi compañía y por haber dormido anoche en dicha casa sali yo y Nicolas Bueno mi hermano Gabriel Bueno y Gabriel de Ortega y otros que me acompañaron el segimiento de los dichos Esteban de la Cruz Y Francisco “El Bonito” y habiéndolos alcanzado en la calle de San Juan Calvario, en la esquina de las casas que fueron de Cristobal Gomez, y los amarre en compañía de los susodichos que me acompañaron, y examinandolos sobre dicho robo, respondian que eran hombres de bien, y [... roto] salio por la ventana de dicha casa, que es la que llevo referida una mujer cuyo nombre ignoro solo se que es hija de francisco de molina difunto y le dijo a nicolas bueno mi hermano, que alli habian estado golpeando la puerta los dichos esteban de la cruz y el dicho francisco el bonito, para querer entrar y no les quiso abrir, hasta que por ultimo le saltaron por las paredes, le abrieron la puerta de su saguan por estar sin llave, y que le parecia, que habia un bulto de no se que cosas, diciendo a mi hermano que entrara a registrar, y con efecto entro con compañía de joaquin bueno así mesmo mi hermano, y hallaron una sala sin puertas de dicha casa la lana referida, y en la esquina de dicha casa la lana hilada y un malacate, y es de entender que la fresada de Francisco Alvarez de la Cuerda Lansaides, que me ha acompañado, la traia cobijada el dicho Francisco que le llaman ‘El Bonito’, que la tenía puesta y cobijada hacia tarde, por donde sale, en consecuencia, que éste ha sido complice en dicho robo o lo que quede del mismo hecho por que quando, alcanzaron a los dos referidos, se vio otro que por entonces no se conoció, y el [...rexon] que tengo presentado a su merced le cojio a dicho Francisco “El Bonito”. Por todo lo que se ha de servir su VM justicia mediante [...de lucidar] se encargen por presto atento ha sacarlos entregar al alguacil de la carcel pública de esta ciudad y haber sido hora incompetente para haber dado antes cuenta a su VM de lo sucedido; para que sean castigados según derecho, dejando el seguimiento de esta causa al arbitrio de la real justicia. En cuya atencion a su VM pido y suplico se sirva mandar a hacer causa y proceso pues así es de justicia [...] Rúbricas.

EXPEDIENTE SOBRE PRISIÓN

A MATHEO DE LOS SANTOS,
INDIO DE SAN GERÓNIMO CALERAS,
COMO FIADOR DE CRISPIN, NEGRO LIBRE,
FUGITIVO POR ADEUDO CON EL CONVENTO
DE SANTA CLARA.

APJP. Fondo Cholula, S. Exp. S. F. 1751.
Sello cuarto, un cuartillo, años de 1750-1751

Juan Mateos de los Santos indio vecino del pueblo de San Jerónimo Caleras, sujeto de esta cabecera, por el modo más oportuno de derecho, parezco ante su Vuestra Merced y dijo que habiendome constituido fiador por Joseph Crispín, negro mi yerno, de cantidad de setenta pesos de oro común que el susodicho está debiendo a Don Joseph Carrallos vecino de la ciudad de los Angeles como síndico que es de la moma que en dicha ciudad y su obispado se recoge para el convento de religiosas de Nuestra Señora Santa Clara de Valladolid en Castilla la Vieja. No habiendo dado Crispín satisfacción a esta deuda en catorce días cumplidos, ni respondido para ser enjuiciado en este juzgado, por vivir altanero fuera de esta jurisdicción. Con este motivo la rectitud equitativa de vuestra merced, a pedimento del referido síndico, se sirvió de mandar fuese detenido en la cárcel pública de esta ciudad, hasta tanto que como fiador de dicho mi yerno, dé entera satisfacción de este débito. Respecto que mi pobreza no me proporciona otro modo de pagar que dando a cuenta de la cantidad sobre dicha sólo quatro pesos en cada un mes. Vuestra Merced con su acostumbrada piedad se ha de servir mandar sea suelto de la prisión en que me hallo saliendo con calidad de [...] con apoyo de Juan Esteban, indio de mi pueblo, persona segura, y a quien ofrezco como mi fiador, pretextando el uso de mis recursos contra dicho negro Joseph Crispín, en cuya conformidad suplico así se dignen de lo proveer y mandar como pido, que es de justicia y lo firmó por mi el intérprete de los naturales de esta ciudad Miguel Angel Casco.

AÑO DE 1652. PROCESO Y CAUSA CRIMINAL
A MÓNICA DE LA CRUZ, MULATA,
NATURAL DE LA CIUDAD DE PUEBLA
Y RESIDENTE EN LA CIUDAD DE CHOLULA.³

Luego que Vuestra Merced reciba la presente la entregará ante el notario a Nicolas de Valdivia o al capitán Jacinto de Bárcena o a Juan de Viruega, familiares de este santo oficio para que cualquiera de ellos vaya luego a la ciudad de Cholula y prenda a una mulata vecina de ella llamada Mónica de la Cruz, para que desde allí con una persona de satisfacción la traiga presa y a buen recaudo a las cárceles secretas de este Santo Oficio y secuestre sus bienes poniéndolos por inventario con asistencia de la persona que ella nombrare para el efecto y depositándolos en persona a llegada que otorge recibo y depósito. En caso que no los tenga ni cantidad de 25 o 30 pesos para sus alimentos los suplirá no habiendo bienes que vender en almoneda, el familiar que la fuere a prender para que la persona que truxere a la dicha mulata con su cama y ropa de vestir vuelva la cantidad que en ello se gastare, porque nunca, por falta de dineros se han de retardar las diligencias de tanta consideración. El ministro que fuere a prender la mulata en caso que este en casa y servicio del obispo de la Segovia le dará un recado de mi parte antes de la [ejecución] cómo la va a hacer para que se entregue la plata o demás cosas que su señoría tuviere la dicha mulata entre cuya ropa y trastes se ha de buscar con todo cuidado si la dicha mulata tiene algunos polvos, yerbas, raíces, cabellos, sahumerios, ungüentos y toda cosas que puedan causar sospecha, y todo será traído a este tribunal a la brevedad [...] por su importancia (foja 491) esta carta servirá de mandamiento de prisión a Monica de la Cruz. México a 21 de julio de 1652. (ff. 491v)

En la ciudad de Cholula a 24 días del mes de junio de 1652 yo Don Nicolás de Valdivia Familiar de este Santo Oficio de la Inquisición de esta Nueva España en obediencia de la orden de dicho tribunal salí de la ciudad de los Angeles a esta de Cholula a donde llegue ahora de las nueve de la mañana me aposente en el convento de nuestro padre San Francisco. Estando en el con todo secreto me informé del padre guardán Fray Diego Enríquez de la parte y lugar donde al presente pueda estar en esta ciudad Monica de la Cruz mulata y qué bienes tiene. Dicho padre guardían me respondió que dicha Monica de la Cruz asiste en la casa de la morada del Licenciado obispo de la Segovia don Fray Rodrigo de Cárdenas en cuyo servicio está y que él no le conoce bienes

³ AGN-Inquisición, vol. 562, exp. 19, fs. 463-472.

algunos ni tiene noticia de ellos antes es una pobre mulata que para poder comer sirve a dicho señor obispo. Y que habrá ocho días que estando su servicio en su casa tratando de las principales [...] de brujas o hechiceras que se decía haber brujas se hecho en la puerta por el santo oficio. Dijo el dicho Señor obispo temía no le acose de su casa a la dicha Mónica de la Cruz y no supo el fundamento con que le dijo el dicho señor obispo lo dijo y así y así lo jura [...] (f.492).

Luego incontinenti en la dicha ciudad de Cholula a 24 días del mes de junio de 1652, yo el dicho familiar y notario del santo oficio Nicolas de Valivia salido al convento de San Fransisco hacia la casa que habita el señor obispo de la Segovia Don Fray Rodrigo de Cárdenas (y habiendo a llegado a ella Juan de Toro) y con un paje suyo suplicándole me diese licencia para besarle la mano, que era ministro del Santo Oficio de la Inquisición. Y habiendo entrado el paje volvió con la respuesta que entrase en hora buena y su Señoría me salió a recibir a la puerta del cuarto de su dormitorio. Y habiendo tenido con el las cortesias debidas, ambos entramos en el dicho su cuarto y me dio asiento en sillas de espaldar igual a la suya al lado derecho y luego di recaudo a susodicha Señoría de parte de los jueces inquisidores del tribunal del Santo Oficio de esta Nueva España, haciéndole saber como iba con orden del Santo Tribunal a prender y secuestrar bienes a Monica de la Cruz, mulata que estaba en su servicio y que la susodicha Señoría lo tuviese por bien. A que me respondió dicho Obispo que estimaba en mucho la merced que el Santo Oficio le hacía y que en su nombre retornase las gracias a aquellos señores y al punto ejecutase yo la orden que traía que siendo necesario me ayudaría a ello y que ya su Señoría había días que recelaba de esta prisión por la noticia de que se había de haber preso a una compañera de esta.

Con lo cual me despedí de su Señoría y entré en la cocina de su casa a donde hallé a dicha Mónica de la Cruz, mulata que estaba guisando de comer y la hize levantar (foja 493) y en cumplimiento de la orden le prendí el cuerpo diciéndole se diese presa al Santo Oficio de la Inquisición y le pregunté, qué bienes tenía y me respondió que tan solamente lo que tenía puesto encima y un petate con una fresadilla cosida con él y dentro lleno de lana que se servía de colchón y a los pies una cajilla de madera que estaba sin cerradura y habiendo deshecho el colchón no hallé en él cosa alguna de las que se expresan en dicha orden, que puedan causar sospechas y dejando allí la lana y a (forros) saqué a la dicha Mónica de la Cruz de la cocina, la cual cogió en la mano una imagen de nuestra Señora del Carmen, pequeña que tenía en la cajilla y se vino conmigo y al salir por otra puerta se incó de rodillas y besó la mano de dicho señor obispo que la reprehendió y la dicha Mónica de la Cruz dijo no debía nada y que allí estaba su cuerpo

que lo pagaría y la truje a una casilla que hace esquina a la plaza frontero de la cerca del dicho convento donde la dicha Mónica de la Cruz habitaba de antes que entrara a servir al señor obispo en compañía de sus sobrinas y habiendo entrado de noche y cateándola no le hallé bienes ningunos y allí catée la cajuela que la trujo en mi compañía Pedro de la Cruz, mulato de mi servicio y en la dicha cajilla, hallé dos jubones blancos viejos y uno de color la dicha Mónica de la Cruz dijo eran de sus sobrinas que estaban presentes a quienes se los entregué y no hallé en dicha cajuela (foja 494) cosa alguna de sospecha. Y en mi presencia hice catear a dicha Mónica de la Cruz, la ropa que tenía puesta que es una camisa de manta y unas naguas de manta y una saya de rayas flor de romero acuquillada muy vieja y rota y entre la faja tanía amarrado un peso en sencillos que había [...] cuatro en un trapillo que se quedó con él. Y tampoco pareció tener nada de lo que previene dicha orden y pregunté a la dicha Mónica de la Cruz si tiene cama y más ropa de su vestir para que se le lleve consigo y me respondió no tenía nada más que una sayuela de jergueta parda que allí tomó con que se cobijó y dijo a las que llama sus sobrinas que si ella debía algo que allí estaba su cuerpo que lo pagaría y que no se aflijiesen y se despidió dellas. con lo cual le hice traer al cuarto de la puerta reglar de dicho convento y la entregue en guarda a Juan de Toro, español vecino de la ciudad de los Angeles que para este efecto truje prevenido de dicha ciudad y para que desto conste lo asiento por diligencia y fe y testimonio de verdad y lo firmé.

Luego incontinenti en la ciudad de Cholula a veinticuatro del mes de junio de mil seiscientos y cincuenta y dos años, en cumplimiento de la orden questa por principio destes autos yo el infraescrito familiar del Santo Oficio y notario remito presa a la dicha Monica de la Cruz, mulata a las cárceles secretas del Tribunal del Santo oficio en la ciudad de México, con Juan de Toro, español [...] y le entregó treinta pesos de oro común, en reales, que yo suplo, para que alquile bestia en que lleve a la dicha Monica de la Cruz y la sustente en el camino con cuenta y razón, y de lo que sobrare se le pagará su ocupación y trabajo por el dicho Santo Tribunal y presente el dicho Juan de Toro, recibo de mi mano a la dicha Monica de la Cruz hasta entregar a la dicha Monica de la Cruz en las cárceles secretas y de su entrega me traera testimonio dentro de ocho días desde hoy. Y en su defecto pagare lo que contra el juzgado y sentenciado [...] no firmó por no saber (foja 495).(496,497)

PRIMERA AUDIENCIA

DE MÓNICA DE LA CRUZ, MESTIZA

En la ciudad de México viernes veinte y ocho días de mes de junio de seicientos y cincuenta y dos años; estando en su audiencia de la mañana los señores inquisidores don Juan Sáenz de Mañozca y Licenciado don Bernabé de la Higuera y Amarilla, mandaron traer de las cárceles secretas, a una mujer presa en ellas de la cual siendo presente fue recibido juramento en forma, so cargo del cual prometió decir verdad, así en esta audiencia como en todas las demás que con ella se tuvieron, hasta la determinación de su causa y guardar secreto de todo lo que viere y entendiese, y con ella se tratare y pasare sobre su negocio.

—Preguntada como se llama, de dónde es natural, que edad y ocupación tiene y quanto á que vino presa. Dijo que se llama Monica de la Cruz, natural de la ciudad de la Puebla de los Angeles; y que estaba actualmente al servicio de don Fray Rodrigo de Cárdenas, obispo que pasa a China, en la ciudad de Cholula y dijo no saber su edad, y por el aspecto parece tener más de cincuenta años, y que su ocupación es hacer buñuelos y tamales; y que entró presa el miércoles, veinte y seis de este presente mes de junio y declaró su genealogía en la forma siguiente:

—Padres —

Phelipe de León, español, natural de la dicha ciudad de la Puebla, que es ya difunto que no le conoció tener ningún oficio.

Maria María, india natural no se acuerda de qué pueblo de esta Nueva España.

—Abuelos Paternos —

Que no los conocio, ni sabe como se llamaba.

—Tíos hermanos de padre —

Que no los tuvo, ni los conoció. Y no se le tomó genealogía por la parte materna por se yndia su madre,

—Hermanos de esta —

Juana hija de la dicha su madre y de otro padre que era negro, y que murió soltera. Y que no tuvo otros hermanos.

—Marido e hijos —

Que esta confesante no ha sido casada, ni tiene hijos.

—Preguntada de qué casta y generación son los dichos sus padres y abuelos y los otros transversales y colaterales, que ha declarado, y si ellos, o alguno de ellos, o esta con-

fesante, ha sido presa penitenciada, reconciliada, o condenada, por el Santo Oficio de la Inquisición.

Dijo, que por parte de su madre como ha dicho es de parte de ynidios, y por la de su padre, de los Leones, emparentados con los Ramírez de Arellano, de la Puebla, toda gente honrada, y que han tenido oficios públicos; y que ninguno de ellos ha padecido (foja 499) nota por el Santo Oficio ni esta confesante. Jamás ha sido presa hasta ahora.

—Preguntada si es christiana, bautizada y confirmada, y si oye misa, y confiesa, y comulga, en los tiempos que mana la Santa Madre Iglesia, y si tiene bulla de la Santa Cruzada.

Dijo, que es christiana, por la gracia de dios y que la bautizaron en la capilla de los indios del convento de San Francisco de la dicha ciudad de la Puebla, como a hija de india, y no se acuerda quien fue su padrino, Y la confirmó en dicha ciudad el Señor Obispo don Alonso de la Mota en la parroquia de San Joseph y fue su padrino, Luis de Peralta y que oye misa, confiesa y comulga, quando lo manda la Santa madre Iglesia y que la última vez que confeso y comulgo, fue el lunes, santo de la quaresma de este año de la Encarnación y se confesó en el convento del Señor Santo Domingo de la Puebla, con un religioso que no conoce y comulgó, en la catedral de dicha ciudad de la Puebla, y que tiene Bulla de la Sancta Cruzada, signose y santiguose, y dijo en romance bien dichas, el paternoster y el ave maría y no supo bien el credo y salve regina, y dixo no saber los mandamientos de la ley de Dios y de la Iglesia.

—Preguntada si sabe leer y escribir y si ha estudiado alguna facultad.

Dijo que, no sabe leer ni escribir.

—Preguntada por el discurso de su vida.

Dijo que, nacio en la dicha ciudad de la Puebla en casa de don Juan Ramírez de Arellano, y doña Anna Mercado, su mujer, y siempre estuvo en dicha casa, hasta habrá doce años, que por muerte de sus amos, ha andado en servicio del algunas personas haciendo su asiento en la ciudad de Cholula, dos leguas de la de la Puebla, sirviendo a los Alcaldes mayores, y otros personajes de cocinera, hasta que la trujeron presa y ha estado en Tlaxcala, cinco meses a lo que se acuerda (foja 499v) (...500, 501, 502, 503, 504,)

El licenciado Thomas Lopez de Erechun Secretario de este Sano Oficio, que al presente hago oficio de fiscal del, en la mejor forma que haya lugar en derecho, premisas sus solemnidades, acuso criminalmente a Monica de la Cruz, mulata o castiza, soltera natural de la Puebla de los Angeles, residente en la ciudad de Cholula, de oficio Tamalera, presa en las cárceles secretas de este Santo Oficio, que esta presente, dijo que la

susodicha es christiana, baptisada y confesada y gozando como tal de las gracias, privilegios y excepciones de que los fieles catholicos, deben gozar, conraviniendo a la profesión hecha en el santo sacramento del bautismo, ha hecho, dicho y cometido, creido y temido, visto hacer, decir y cometer, contra lo que cree tiene predica sigue y enseña, nuestra Santa Fé Católica, y es ley evangélico, siendo como la susodicha famosa hechicera, ha usado, de yerbas, sahumeros, superticiones y otros embustes, diciendo ciertas palabras, y comunicando a otras personas, que sabía y usaban de las cosas referidas procurando con semejantes engaños sacar y robar dineros, o cosas que lo valiese, teniendo como tendría (según es de presumir), pacto expreso con el demonio, cometiendo otras muchas delictos de que en general la acuso y en particular de lo siguiente.

1. Que refiriendo a esta rea cierta persona un cuidado y aflicción [...] con que se hallaba [...] (...505) (506) (507, 508. 509. 510).

Presentada y leida la dicha acusación fue recibido juramento en forma debida de derecho de la dicha Monica de la Cruz, so cargo del cual prometió decir y responder verdad a lo convenido en la dicha acusación. Y siéndola tornada a leer, capítulo por capítulo, respondió a ella en la manera siguiente, a las causas de su acusación.

Dijo que es, la contenida en esta acusación, Monica de la cruz, mestiza, como tiene ya dicho, hija de español y de yndia y que ya que le han dado el título de hechicera, lo es por conocer de yerbas y que ha usado de ella porque tres españolas llamadas “las tlaxcaltecas” la madre, doña Isabel Xuares y las dos hijas, doña Isabel y Ana Xuares, llamaron a esta confesante para que el doctor Nicolas Gómez, cura que es al presente de la catedral de la Puebla y se les había ido, volviese otra vez. Habiendo tenido mala amistad con la Isabel que es de las dos hermanas la mayor. Lo cual habrá que paso dos años. Y entraron a llamar a esta confesante con una mestizilla a casa del licenciado Rivas. Habiendo llegado a la ciudad de la Puebla de la de Cholula. Y que había ido esta confesante a casa de dichas “tlaxcaltecas” que está en la calle de la Concepción, casi enfrente de donde vive don Nicolas Gomez. Cojío aparte la vieja y la dijo, que no se espantase de aquellas cosas, poque las había dejado una persona muy grave que les había dado carroza, una esclava, vestidos y dineros cada semana. Y que este era el dicho don Nicolas Gomes. Y que pedía a esta confesante que le moliese unas raíces que sacó la dicha vieja de un escritorillos y esta confesante conocio ser los “santules” que dicen que los polvos de estas raíces azados en la lumbre causan buenaventura en el juego y atraen a los hombres. Y trajese los polvos para que volviese el dicho don Nicolás Gomes. Y que lo supieron sus dos hijas, la dicha doña Isabel y la doña Ana y regañaron

mucho con la vieja por qué hacía aquello. Y que la vieja es la que procura conservar estos malos yernos. Y que habiendo entregado como a esta ora que son las diez a la dicha vieja las raíces del “centule”, envió a esta confesante a pedir al dicho Nicolas Gómez prestado el coche, para que fuesen las dos hijas por la tarde a ser madrinas de un bautismo y que habiendo ido esta confesante dada el recaudo al dicho Nicolas Gomes, la respondió que no cocía a aquellas mujeres y que se fuese con Dios esta confesante. Volvió con dicha respuesta a las dichas madre e hijas. Y la vieja lo sintió en gran arañera, y que traído este recaudo se fue esta confesante a su casa. Y allí molió con una piedra dichas raíces y las hizo polvos y los junto y mezcló con “alucema” y “estoraque” y antes del medio día enviaron dichas madre e hijas a casa de esta confesante al dicho mestizillo y con el les envió lo referido y que a la uno del día fue esta confesante a casa de las dichas “Tlaxcaltecas” y las halló muy galanas y bien vestidas y las dijo que se sahumasen con lo que les había enviado con dicho mestizillo para que ganaren aquel día y volviera a ellas el dicho Nicolás Gómez. Y en presencia de esta confesante se sahumaron las dos hijas por debajo de las faldas, sin decir palabras algunas. Y luego se metieron en la carroza que habían alquilado. Y se fueron al bautismo. Y esta confesante las acompañó a pie y fueron a la catedral. Y fueron madrinas de un hijo de una mulata llamada Madalena, libre. Se fueron acasa de la parida y allí hubo juego. Y perdieron, madre e hijas, todo lo que llevaban. Y dos galanes seglares que las acompañaban, y que al anoecer se volvieron, madre e hijas a su casa. Y la viejas como había perdido, estaba hecha una leona. La dijo esta confesante que “parece que un buen lance hemos echado, que hemos perdido y no hemos tenido carroza”. Y esta confesante calló, y se volvió a su casa. Y otro día por la mañana a Cholula y que aunque había venido a la Puebla y visto a madre e hijas, nunca la han tratado de estas cosas ni ella a ellas. Y que al principio conocio a las dichas tlaxcaltecas en Huejotzingo, habiendo venido a unas novenas a San Diego, con ocasión de que vendiendo tamales en la plazuela la vieron y la enviaron a pedir un real de tamales y esta confesante se los llevo a la misma iglesia donde las halló comprando de un indio *pusteca* una yerbas. Y vio que la vieja compro aquellas dichas dos raíces de “cintule”. Y que habiendo contraído amistad, la dijo la vieja que vivía en la Puebla frontero de la Concepción y que esta correspondencia pasados tres meses. Habiendo ido esta confesante a la Puebla, fue a ver esta confesante a dichas Tlaxcaltecas. Y vino a ver todo lo que acaba de referir [...] (foja 518) y que ni tiene pacto con el demonio ni supo antes que el “sintule” fuese bueno hecho polvos para lo referido, hasta que se lo dijo en esta ocasión la dicha Isabel Xuárez la vieja.

Al capítulo primero

Dijo que solamente con las dichas tlaxcaltecas y con Juana de Sossa y sus hijas Ysabel de Sossa ha tratado de estas cosas. [...] Y que habiendo ido madre e hija a Cholula a donde vivía esta confesante vio un día que la dicha Juana de Sossa pasó por su casa acompañada de un mozito llamado Juan de Sossa, pariente de esta confesante, casado en la Puebla y con hijos, y entró él a verla, y le contó que cómo venía de la Puebla huida por don Juan Manuel que estaba allí y procedía contra las pulqueras. Y que quería poner su tienda de pulque en aquella ciudad. Pidiendo a esta confesante le alcanzase licencia para ello de don Valerio, teniente del corregidor de Cholula. Y habiendo hecho esta confesante sus diligencias con dicho don Valerio y otras personas, no pudo alcanzar la tal licencia. Y fue a casa de la dicha Juana de Sossa que vivía con su hija frontero del matadero. Y le dijo como no había remedio de alcanzar del dicho don Valerio la licencia para vender pulque. Y estando (foja 513) solas las dos, sacó de entre la manga del jubón una bolsa de raso narajando y negro con sus cordones y botoncillos de seda del grandor de un jeme. Y habriéndola, le mostró lo que en ella había en ella dentro que era un pedazo de piedra del tamaño de un dedo pulgar y unos cabellos rebojurados, bermejitos que eran del dicho Juan de Sosa, y dos *puyomates*, que son como unas raíces pequeñas. Y que le dijo que había reñido con el dicho Juan de Sossa y que si no fuese sobrino de esta confesante le hubiera dado cosa para que no la olvidara. Y esta confesante, le pidió un poco de la piedra imán, y la partieron entre ambas. Y pidió a esta confesante que de la piedra imán que llevaba, le moliera una poca con los dos puyomates para sahumarse con ellos. Y que volviera el dicho Juan de Sossa. Todo lo cual lo molió en un almirez. Y dió a la dicha Juana de Sossa los polvos [...] Y que el pedazo de piedra imán con que se quedó se le dió a esta confesante con otros dos puyomates que le había dado la dicha Juana de Sossa trayéndolos en la faltriguera, no por otro fin sino porque no tenía otra parte donde guardarlos.

Y que habiendo estado la dicha Juana de Sossa dos o tres meses en Cholula, se volvió a la Puebla con su hija Isabel y con el dicho Juan de Sossa. Que por darle todo cuanto adquiriría la dicha Juana de Sossa tenía con ella mala amistad. Y que estando ya en la Puebla, la fue a ver a esta confesante en una casa al barrio de Santiago donde tenía asentado el trato del pulque. Y había gran concurso de indios. Y la dicha Juana de Sossa le dió parte de que también tenía mala amistad con un negro criollo llamado Pedro que servía a Juan de Olivares, cuanto fue provincial de la Santa Hermandad. Y le parece a esta confesante que es libre. Y añadió la dicha Juana de Sossa. Que se había

querido matar dicho negro con el dicho Juan de Sossa. Y entonces esta confesante le aconsejó que se quedase con el dicho negro porque le hiciese espaldas para poder vender el pulque, por ser criado del dicho Provincial de la Hermandad y dejase al hombre casado. Y que como se había descubierto con esta confesante la dicha Juana de Sossa le comunicó después que deseaba dejar al dicho negro porque no se matase con el dicho Juan de Sossa.

Y pidió a esta confesante que hablase a unos indios pustecos de los que venían de ordinario a su casa a beber pulque, le diese algunas yerbas para que el dicho negro se fuese. Y esta confesante, habló a una india, María vieja, mujer de un indio tuerto, viejo, para que le diese algún remedio para que se fuese el dicho negro. Y que la dicha india otro día por la mañana, dió a esta confesante una yerba que no la conoce para que la echase en agua y de esta agua le echasen al dicho negro a los pies y la dicha Juana de Sossa cojió dicha yerba y la echó en agua en una jicara y habiendo venido el negro a la noche y al descuido, echó la dicha Juana de Sossa de aquella agua en la parte donde tenía los pies el negro, el cual se vino a ir de enfado de ver las asistencias del dicho Juan de Sosa con la dicha Juana de Sosa. Y que no dijo la india que le dijiesen algunas palabras al echar la yerba en el agua, ni el agua a los pies del negro[...].

Con la dicha Isabel su hija, le pasó lo siguiente. Que tratando de escribir a un fulano Antonio de Candia que vivía en Tlaxcala, y con quien había tenido mala amistad, la dicha Isabel, rogó a esta confesante le trajese papel y recaudo de escribir. Y quien le escribiese una carta. Y habiéndole traído un estudiantico y el papel y un tintero, le escribió la carta delante de esta confesante, en que dicha Isabel le pedía que volviese haciéndole cargo de un niño que tenía y de la palabra de casamiento. Y que habiendo llevado esta carta a Tlaxcala una india y vuelto con la respuesta. Le dijo a esta confesante la dicha Isabel que el Candia no quería volver y que estaba amancebado en Tlaxcala con una mulata. Y que es verdad que esta confesante le pidió a la dicha Isabel un real para dos candelas de cebo. Diciéndole que las quería encender al Espíritu Santo, en jur [...] para que se casara con el dicho Candia, pero que no las compró sino se bebió un real de chocolate. Y que otro día la mañana, pasando esta confesante, por la puerta de la casa donde vivía la dicha Isabel porque se iba a Cholula, le dijo que ya había encendido dichas candelas y que no tuviese pena que habia de venir el dicho Candia y que no le pasó otra cosa [...]

Al capítulo segundo

Dijo que es verdad lo que dice este capítulo y que refregó la carta que escribía la dicha Isabel a Candia con dos “puiomates” entre las manos, los cuales se los había dado la misma Isabel. Pero no hubo esto del sahumero ni palabras.

Al capítulo tercero

Y que habiéndose amancebado en Cholula la dicha Isabel con un tabernero llamado Juan de Arellano, habló a esta confesante y la pidió que le diese un recaudo al dicho tabernero para que volviese a ella. Y habiéndole hablado le respondió el dicho tabernero que dijese a la dicha Isabel que era hombre casado. Y le dejase.

Al capítulo cuarto

Que habiendo comido en casa de la dicha Juana de Sossa esta confesante y María de Ribera, mulata panadera de la Puebla y Joseph López, se armó una borrachera entre todos de suerte que quedaron muy mal parado. Y entrando esta confesante a ver a la dicha Juana de Sossa como a las seis de la tarde y viéndola que estaba poseída del vino, cojió esta confesante una olla nueva que estaba en el aposento y la llenó de agua. Y le dijo a la dicha Juana de Sossa que se lavase la cara, las partes bajas para que se quitase la borrachera y que habiéndose lavado volvió en sí. Y esta confesante por estar enferma de la cabeza, también se quedó allí con la dicha Juana de Sossa, la cual por la mañana mandó comprar un real de pulque a un indio pusteca y le pidió dos doradillas para echarlas en agua y beberla. Y que de ella bebió esta confesante y la dicha Juana de Sossa y que no pasó otra cosa.

Al capítulo quinto-sexto

Dijo que es verdad que le pasó lo referido en este capítulo con la dicha Juana de Sossa. Y que la había dado a la dicha Juana de Sossa estas raíces era Isabel de Montoya llamada la “centella” de quien dijo esta confesante que era una embustera y lo demás que aquí se contiene. Y pidió a la dicha Juana de Sossa comprase otro “puyomates” para tenerlos en la bolsa para la buenaventura de los tamales y de lo demás que vendía. Pero que no vió el efecto.

Al capítulo séptimo

Dijo que es verdad que le pasó esto referido en el capítulo con la dicha Juana de Sossa, pero que no dijo esta confesante palabras ningunas y que lo fuerte era echar en la calle el agua de una jícara donde estaba el aluzema por aquella parte por donde había de venir el dicho Juan de Sossa.

Al capítulo octavo

Dijo que esto sucedió en casa de la dicha Juana de Sossa y que los pelos de las partes vergonzosas, los traía consigo del dicho Juan de Sossa la dicha Juana de Sossa, diciéndole a esta confesante que con esto no se le iría el dicho Juan de Sossa. Y que el decir de esta confesante que se le iba el dicho Juan de Sossa no fue para otra causa que por haber de cierto que por el interés de darle todo lo que ganaba a la dicha Juana de Sossa, no se le había de ir y dejarla.

Al capítulo noveno

Dijo que cuando le dió el grano de sal de la mar a Juana de Sossa, no le dijo que fuerza que el dicho Juan de Sossa le había de llevar a la frente o alguna parte de su rostro

cuando ella tuviese entre la palma de la mano la sal. Y que el decir que con eso sabría lo que tenía en el dicho Juan de Sossa (.. 516v, 517, 517v)

Al capítulo dieciseis

Dijo que es verdad que le pasó esto con Juana de Sosa cuando prendieron a María de Ribera, pero que esta confesante no dijo que había la dicha Ribera voladó, ni amasado el pan con el agua con que bañaba a un niño. Porque no sabe otra cosa de ella dicha Ribera.

Al capítulo diecisiete

Dijo que es mucha verdad que el día que pidió en la Puebla a la dicha Juana de Sosa la piedra imán le pasó con la dicha Juana de Sosa lo que el capítulo dice, y que el sahumero era de "puiomate" molido con aluzema y estoraque. Y que no hubo cerdas de caballo ni más que el sahumero.

Al capítulo dieciocho

Dijo que esto del clavo rajado por medio, no se acuerda que le haya pasado con nadie, y lo de los listones fue que quejándosele la dicha Juana de Sosa de que no vendía y que se le avinagraba el pulque, le dijo esta confesante que si tenía unos listones y sacó la dicha Sosa unos con que se ataba la cabeza y congiéndoles esta confesante los cortó en presencia de la dicha Sosa y de su hija Isabel, y con un poco de plata vieja los echó en la lumbre y con el sahumero de piedra imán, aluzema y estoraque sahumaron la casa para que tuviese ventura, vendiese y se le volviesen los hombres que se le iban. Y que el que fuese esto bueno para los efectos referidos se lo dijo una gachupina que vino de la Veracruz llamada Juana de los Ríos que vive en la Puebla al barrio de San Francisco. Y se lo dijo en Cholula viviendo en casa de esta confesante con ocasión de habersele ido a dicha gachupina un hombre, que la había llevado allí desde México. La vido este confesante hacer estos sahumeros de aluzema, cerdas de caballo y el estoraque, y

que mandaba barrer la casa y le sahumaba detrás de la puerta sin oírle decir esta confesante ningunas palabras. Y hecha la lumbré y echaba en la calle, y duro en sahumar la casa obra de un mes no sólo por las mañanas sino por las tardes hasta que vino de la Veracruz dicho hombre. Y que no le vido hacer la susodicha otra cosa que esta, ni hizo mal alguno al orden de la dicha Ribera, la cual la infamó levantándole este testimonio de que fue a pedir perdón a Cholula. Y que es verdad que le pidió la harina esta confesante porque era mayordoma de la Cofradía de San Joseph, para hacer rosquetes para los cófrades, y aunque no se la dio pero por otra parte la tuvo.

Al capítulo diecinueve

Dijo que es mucha verdad que le dijo esto de los ajos y tabaco a la Sosa porque así lo oyó decir esta confesante a los indios *pustecos* que [los ajos] metidos en los rincones de la casa o traídos consigo era cosa buena para los espantos y contra la desgracia. Y que aconsejó a la dicha Sosa se lavase la cara y manos con el agua del arroyo porque la dicha Juana de los Ríos se lo enseñó hacer y decir a esta confesante para que se le fuese toda la desgracia. Y que una india de San Juan se levantó muy de mañana con la dicha Juana de Sosa y cogieron una poca de ruda y unos *cojollo*s de sábila de una huerta del barrio de Santiago. Por ser muy de ordionario entre las mujeres en tal día para la bentura coger la ruda, la sábila y la verbena y llevarla a casa. Pero que no pasó lo de cortar la sábila con las faldas de la camisa, ni decir las palabras que dice este capítulo. Y que no pasó lo de las limaduras de fierro que tenía la piedra imán.

Al capítulo veinte

Dijo, Jesús Señor [de mi oída] yo no he tenido pacto con el demonio y es mentira lo que se dice aquí [tenía pacto con el demonio y dí de comer a mi compadre].

Al capítulo veintiuno

Dijo que ella nunca ha dicho semejantes palabras de “Marta Martilla”⁴ para ningún fin, sólo las oyó decir a Isabel de Montoya “la Centella” al anochecer como quien cuenta un cuento. Y se las oyó también decir a la dicha Juana de Sosa.

Al capítulo veintidos

Dijo que esto es verdad que le pasó con Isabel la hija de la dicha Juana de Sosa por ser muy ordinario decrise cuando se desea que venga alguna persona y pasa algún moscón grande, ¡que ya viene! Y que no lo dijo con otro fin ni porque supiese que el moscón grande tenga alguna virtud para traer a nadie.

Al capítulo veintitres

Dijo que ella se confesó siempre de este pecado [la preparación de sahumeros y el uso de yerbas]. Y que aunque algunos confesores no la quisieron absolver, la absolvió un padre del Carmen descalzo, cuyo nombre no sabe, que vivía en el convento de la Puebla y que era viejo, alto, de buena cara, con [¿anteojo?] y comulgó por la Pascua de Re-

⁴ Más adelante el documento registra la denuncia de un testigo que refiere las estrofas cantadas por Mónica de la Cruz y María de Ribera para invocar al demonio:

Marta Martilla,
Señor Compadre,
Y la Comadre
Me imbie dineros,
Y al hombre que quisiese bien,
Y para ver si es verdad,
Que ladren los perros,
Y cante un gallo,
Y el Diablo cojuelo

surrección. Pero que de ninguna manera calló en la confesión sacramental sus delitos y pecados.

Al capítulo veinticuatro.

Dijo que nunca ella entendió llegar a estos aprietos y por eso no había confesado lo que al presente, y protesta confesar lo que en adelante se le fue acordando porque desea salvar su alma y descargar su conciencia, y merecer la misericordia que este Santo Oficio usa con los buenos confidentes.

Al pie de la dicha acusación

Dijo que ella ya ha confesado la verdad y si tuviera otra cosa que confesar la dijera, y que esta es la verdad so cargo del juramento que hizo. El dicho inquisidor le mando dar copia y traslado de la dicha acusación y que al tercer día responda y alegue contra ella, de su justicia lo que viere le conviene comparecer de uno de los letrados que ayudan a las personas que tien causas en este Santo Oficio que son los Doctores Don Miguel de Ibarra, Juan García de Palacios. Que nombre al que de ellos quisiera para su defensa, y nombró al dicho Don Juan García de Palacios.

El dicho inquisidor dijo que lo mandaba llamar y muy amonestada que lo piense bien y diga verdad. Fue mandada volver a su cárcel y por no saber firmar lo firmó el dicho inquisidor.

(rúbrica)

Dr. Don Juan Saenz de Mañozca

Hemos extraído algunos fragmentos de las deposiciones de los testigos, casi todos mujeres que habían sido clientas o cómplices de Mónica de la Cruz: Isabel de Montoya, mestiza de 39 años, cómplice; Isabel de los Ángeles española de edad 25 años, cómplice; Juana de Sossa, española de edad 50 años cómplice; María de Ribera, mulata libre, de edad 50 años, cómplice y condenada por el Santo Oficio.

Capítulo catorce, foja 527

[Juana de Sossa] dijo que en el tiempo en que vivió junto a ala casa de la dicha Mulata en compañía de la dicha Mónica, tuvo noticia que cierto alcalde ordinario, la quería prender poque vendía pulque, y porque no la prendiese, se escondió en un apoosento de la casa en que estaba escondida dicha bebida y entonces dicha mulata le dijo que no la querían prender por dicha bebida sino porque la mujer del dicho alcalde se quejó de que inquietaba a su marido, lo cual era mentira porque no había hablado palabra y la dicha Mónica le había persuadido que se fuese a Huejotzingo. Luego le preguntó si tenía una olla y diciéndola que le dijo que la enviase a comprar, le dió medio real para que trajesen una olla. Y habiéndola traído, le llenó de agua la dicha mulata, y de una talega que traiga consigo llena de yerbas, polvos y otras cosas, con que curaba de varias enfermedades, saco dos peyotes, que llamo macho y hembra, y una doradilla, encareciendo la calidad de los peyotes, y que sólo por el amor que le tenía los sacaba, y todo lo echó al agua, que estaba en la olla, diciendo que podía beber esa agua que no era cosa de perjuicio. Y así todos los dichos bebieron de ella, y que solo dijo la dicha mulata que se acordase bien por la mañana de lo que la noche antes soñase y en dos días, que la bebió la dicha persona no soñó nada y que durmió de día y de noche, como se lo dijo a la dicha mulata, y que después de gastada el agua de la olla, secó al sol los peyotes, y la doradillas y los volvió a guardar en su talega la dicha mulata en presencia de la dicha Mónica.

Juana de Sossa dijo que habrá más de dos años más o menos, que huyendo cierta persona, de Puebla se fue a Cholula, donde trabó mala amistad con cierto hombre, (Juan de Sossa), y que allí acaso encontró, con una mestiza o, mulata llamada Mónica de la Cruz, vendía tamales, y con ocasión de comprárselos la conoció, que ya tenía noticia de ella por relación de cierta mulata, María de Ribera, de qué sabía hacer embustes y hechicerías. Y que en el discurso de cuatro meses trabó cierta amistad con la dicha Mónica y con ocasión de una fiesta que se le hizo a Nuestra Señora del Cerro a Cholula otra mulata, Isabel de Montoya, que luego se fue a Guejotzingo [...], sin decirle nada le dijo la dicha Mónica de la Cruz que la quería mucho dicho hombre y que no había menester de nada, como dando a entender que sabía que estaba permanente en aquella amistad, y que no era necesario para conservarla y que no le dejase nada de beber [...](528).

Y que prendiendo este Santo oficio a una de dichas dos mulatas, Maria de Ribera, vino a ver a la dicha persona de allí a cinco o seis días la dicha Mónica, y entre ambos

hablaron de la dicha prisión que hizo poco caso la dicha Mónica, diciendo que, ¿qué habían hechos las dos? Sino unos sahumeros y lavatorios que, ¿qué hombres habían muerto o atontado? Y que aquello era cosa de burla? Que se riese, que estaba aflijida, que ella venía allí llamada cierto eclesiástico, que era el padre Rivas, su conocido que la envió a decir que si había algo de cuidado por la amistad y comunicación con la dicha mulata, era facil de remediarla con tiempo. Pero que ella no tenía cosa de cuidado. Que el diablo se llevara a las dos mulatas, que allá lo hubiese, y que si Maria de Rivera, había volado o bañaba a un niño que tenía en su casa y con aquella agua amasaba el pan que vendía, como se había dicho en Puebla cuando la prendieron, que lo pagase ella en horabuena; y que con esto se fue la dicha Monica a ver al dicho eclesiástico; y volvió después, y dijo a la dicha cierta persona, que se volviese por aquella ciudad, para que viesen todos, que no estaba presa, como decía, con que se fue.

Capítulo 23, foja 529

La testigo declaró que yendo a ver a un día dicha Mónica a Isabel de Montoya, llegó un indio a vender quesos, y dijo la dicha Monica, que una de las dichas dos mulatos, había comprado uno para dar medio con un pedazo de pan a comer al compadre, sin decir quien fuese el compadre.

María de Ribera, mulata libre de 50 años, declara, (foja 529v) en tiempo y forma, en un día de mes de julio de mil seiscientos y cincuenta y dos. Dijo, que sabe, vió y oyó, que lo de tener un tocomate lleno de agua y dentro de el dos doradillas, para que cuando viniese alguna de ciertas personas a ver a cierta mujer, le regasen el agua que así venía con el agua de dicho tocomate al suelo, o lugar por donde había de pasar, y de ella también les hiciese chocolate: Y lo de tener en otro tocomate ciertos polvos o sahumeros compuesto de alucema, romero, copal y estiércol de caballo, con que la dicha mujer se sahumaba cuando había de tener acto carnal con ciertas personas, diciendo ciertas palabras, y mandando, que la lumbre, que había servido al sahumero se echase en la calle, procurando no le faltase a esto [...] tampoco lavarse sus partes con el agua que había en dicho tocomate, se le oyo decir a cierta persona, Juana de Sossa, que dijo habérselo enseñado no se acuerda bien si cierta mulata, Isabel de Montoya o Mónica de la Cruz que vivía en Cholula.

Capítulo 2

El mismo testigo jurado y ratificado en tiempo y en forma en otro dicho que dijo en otro día del dicho mes de Julio de 1652. Dijo que sabe y oyó que la dicha mulata le contó un día, que ella y la dicha Mónica tenía dos hombres, que habiendose enojado con ellas, hicieron una diligencia para que volviesen y fue echar en una olla nueva sal y aluzema, y que una noche la salieron a derramar en una calle de Cholula donde vivían. Y que de dentro de pocos días volvieron a su comunicación, diciendo: “estas putas son hechiceras, ¡ Que nos han hecho volver a verlas !

Capítulo 3

Y que desde muy mozas se conocieron cierta persona y la dicha Mónica, y que estando las dos en plática se ofreció tratar de la dicha mulata y de la grande amistad que tenía con la dicha cierta persona, a quien dijo Mónica, que decía su amiga la dicha mulata, que cara sería la cosa que no hiciese por la dicha cierta persona, dando entender de estos embustes de hechicerías, y preguntándole la dicha cierta persona si la dicha mulata (Isabel de Montoya) la había enseñado alguno de ellos. Le respondió la dicha Mónica que sólo unos sahumeros para la buenaventura, y que haría uno la dicha cierta persona de yerbabuena y de yerba de Santa María, como en efecto lo hizo allí luego, deshaciendo entre los dedos las dos hierbas y dándoselo a la dicha cierta persona. Le dijo que ya estaba curado aquel sahumero, que se sahumase con él, como lo hizo, sahumando su casa con intentos de tener ventura. Y que esta fue la primera vez, que la dicha cierta persona, trato de estas cosas con la dicha Mónica. Y quedando noticia a la dicha mulata de este sahumero, que la dicha Mónica le había dado, respondió que, ¿Qué sabía Mónica?, que ella no sabía más de lo que ella le había enseñado. (Foja 530).

LÉXICO

Alhucema: Según Gregorio López⁵ su cualidad es el calor o el frío y la coloca en el nivel 2 ó 4 en cuanto a los grados de fuerza que posee. Es una planta que se usaba en sahumerios. Según Roig, es el *Hyptis Pectinata*, labiada silvestre en toda clase de terrenos. Se le conoce bajo varios nombres vulgares pero no el de alhucema, que corresponde a una planta europea del género *lavandula*. Alhucema de Costa es, según Roig, una planta borraginácea común en todas las playas arenosas que se conoce como “incienso de playa” y como balsamillo.

Alhuzema: Según Cobarruvias,⁶ se le conoce por otro nombre que se llama espliego y algunos le llaman nardo, y de *spicanardi* formaron este nombre espliego. El italiano le llama al espliego *spigo* porque sus matas son a modo de espigas y porque tiene algún olor del nardo. También la llamaron *lavandula* porque se mezcla con las demás yerbas para lavarse y bañarse y de muy buen olor y es saludable. Dice Diego de Urrea que en su terminación arábiga es *huzmetun*, del verbo huzeme, que significa apretar, por la calidad que tiene que enjugar y apretar.

Chalchihuite: jade, jadeíta, piedra verde. Utilizada como amuleto de buena suerte.

Doradilla: *Asplenium Ceterach* (Linneo). Hasta el día no se ha encontrado esta planta en la república, y se usa en su lugar otra de diferente género, que llamaron los profesores de las expediciones facultativas, *Lycopodium Nidiforme*, y sólo una observación prolija de los facultativos podrá decidir si es igual en sus virtudes a la verdadera Doradilla, pues hasta ahora no tenemos datos que lo confirmen pero sabemos que en público se usa, persuadidos de que produce buenos efectos en los ca-

⁵ Agradecemos a la doctora Ana María Huerta las referencias de los médicos y botánicos Gregorio López, Juan Tomás Roig, Agustín Guerra, así como de la Academia Médico Quirúrgica de Puebla. Véase Gregorio López, *Tesoro de Medicinas para diversas enfermedades dispuesto por el venerable varón ...*, Añadido, corregido y enmendado en esta segunda impresión con notas de los Doctores Mathias de Salzedo Mariaca y Joseph Díaz Brizuela, Impreso en México por Francisco Rodríguez Lupercio, mercadero de libros en el puente de Palacio a su costa, 1674; Juan Tomás Roig, *Diccionario Botánico de nombres vulgares cubanos*, t. I, La Habana, Editora del Consejo Nacional de Universidades, 1965, pp. 86 y 139.

⁶ Sebastián de Cobarruvias Orozco, *Tesoro de la lengua castellana o española*, Madrid, Editorial Turner, 1984, p. 89. [1ª. ed. 1611].

sos a que se aplica, que son, según ellos dicen para refrescar y dulcificar la sangre.⁷

Estoraque: Se identifica con Benjui.⁸ Benjui: Benzoinum. Bálsamo de Benjui (*Stiraz benzoinum*).

Estoraque líquido: *Sytirax liquida*,⁹ es una sustancia resinosa que tiene la consistencia de un unguento espeso, de color gris, de olor semejante al estoraque calamita, y (se le) mezcla regularmente con algunas heces e impuridades; procedente de un árbol llamado por Linnero, *Liquidámbar Styraciflua*, que habita en la América Septentrional.

Indios pustecos: expresión que señala que eran indios “pochteca” o comerciantes, del nahuatl “pochtecatl”, comerciante.

Peyote: cactus utilizado en magia y religión con virtudes alucinógenas.

Puyomate: raíz utilizada en las preparaciones para atraer o rechazar a los miembros del sexo opuesto.

Sahumerio: En Autoridades,¹⁰ el humo que se levanta del fuego, echando en él alguna cosa olorosa que lo cause. (Expresiones): La sal esparcida, las agujas, los sahumerios y otras cosas a este modo, son todas remedios vanos.

Sahumar: dar humo a alguna cosa para purificarle o para que huela.

⁷ Academia Médico Quirúrgica de la ciudad de Puebla, *Ensayo para la Materia Médica Mexicana*, México, 1889, Secretaría de Fomento, p. 45. [1ª ed. 1832]

⁸ Agustín Guerrero, *Manual del Farmacéutico o Breve formulario de lo más indispensable para el servicio de una botica*, México, Imprenta de I. Escalante, 1870, pp. 11, 13 y 17.

⁹ Francisco Carbonell, *Elementos de farmacia fundados en los principios de la Química Moderna*, París, Imprenta de J. Smith, 1825, p. 57.

¹⁰ Diccionario de Autoridades, *Diccionario de la Lengua Castellana*, t. VI, letras S a Z, Madrid, edición facsimilar, Editorial Gredos, 1976, p. 19. [1ª ed. 1739]